

Colegio Emanuel

Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA

2025

MARCO NORMATIVO

El presente Reglamento Interno se sustenta principalmente en los siguientes referentes normativos:

1.- Normativa Internacional

- A. - Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - El Estado como garante de asegurar el bienestar y protección social.
 - Promueve el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.

- B. - Convención Internacional de los Derechos del Niño (1990)
 - Cuatro principios fundamentales:
 - La no discriminación
 - El interés superior del niño
 - Su supervivencia, desarrollo y protección
 - Su participación en las decisiones que los afectan

2.- Normativa Nacional

La Constitución Política de Chile establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en sus distintas etapas de la vida.

El Código Procesal Penal establece la denuncia de carácter obligatorio del Director ante delitos que afecten a los niños y niñas, que hubieran tenido lugar o no en Parvulario del colegio.

En el Código Penal se señala que se obliga a denunciar las figuras relacionadas con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas.

- Decreto de fuerza de ley 725 del Ministerio de Salud: “Normas de Higiene y Seguridad del ambiente”
- Ley 16.744 “Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales”, todos los establecimientos educacionales que cuenten con un R.O. (Reconocimiento Oficial) estarán protegidos por un seguro del Estado en caso de accidentes.
- Decreto Supremo 156 del Ministerio del Interior aprueba la elaboración de un plan nacional de protección civil respecto a protocolos de accidentes y la prevención e los mismos.
- Resolución Exenta N°5. El Ministerio de Educación aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) velando por la seguridad en el Parvulario.
- Ley 20.609 establece medidas contra la discriminación.
- DFL N°2 consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Decreto Supremo 315 que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y/o pérdida del R.O.
- Decreto Supremo 977 establece las condiciones sanitarias que deben ceñirse en el Parvulario del colegio

I. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1. Horario y funcionamiento:

A. Horario Jornada

Mañana : 08:00 – 13:00hrs.

B. Sala de espera de lunes a viernes en los siguientes horarios:

Jornada Mañana: 07:45 – 08:00 hrs.

*Después de las 13:30 hrs. Jornada AM, se procederá a llamar a los padres o personas encargadas de retirar a al niño(a) a una entrevista con la Educadora correspondiente y de persistir esta situación se realizará la derivación con el Director del Establecimiento

- C. Atrasos o retiros anticipados: Los apoderados deberán firmar el “cuaderno de registro de atrasos y retiros anticipados”.
- D. Asistencia: Se considerarán los días asistidos semestralmente para el informe de evaluación. El porcentaje de asistencia ideal para cada nivel es: 85%. En caso de inasistencias prologadas por enfermedad, se debe presentar un certificado médico correspondiente.
- E. El funcionamiento del Parvulario es de marzo a diciembre.
- F. Quedan establecidos los periodos de vacaciones que serán: “*Vacaciones de Invierno*” 2 semanas entre junio - julio y “*Vacaciones de Verano*” desde Diciembre hasta Marzo del año siguiente.

2. Retiro de los niños y niñas:

Se entregarán los niños/as a aquellas personas que estén autorizadas en la ficha de antecedentes.

En caso de que un familiar u otra persona retirara al niño/a deberá ser informado previamente a la Educadora de Párvulos correspondiente, de manera personal o por agenda del colegio.

3. Postulación, Matriculas y Deserción:

Toda información sobre el proceso de postulación y matrículas, se encontrará disponible en la página del Sistema de Admisión Escolar.

- A. Es **requisito para matricular** que el/la postulante tenga la edad cumplida al 31 de marzo:
 - Pre- Kínder 4 años al 31 de marzo
 - Kínder 5 años al 31 de marzo
- B. Al momento de **matricular** los apoderados deberán venir al Colegio personalmente y:
 - Haber leído el reglamento interno (publicado en la página web) y firmar que tomaron conocimiento.
 - Completar ficha de antecedentes
 - Entregar certificado de nacimiento y 3 fotos tamaño carnet.
- C. Al momento de **Retirar** del Parvulario a un niño o niña, es indispensable completar la “Solicitud de Retiro” y el Certificado de Retiro.

4. **Requerimiento de material:**

Se entregará una lista de materiales para el año, en la cual no se exigen marcas de ningún tipo, sólo se sugiere que sean de buena calidad.

Serán de uso personal: delantal, toalla, bolsa de género, agenda y cepillos de dientes.

Cada día, los niños y niñas deberán traer su colación (según la minuta de colaciones descrita en la agenda) en una bolsita de género. Además, es recomendable el uso diario de una botella con agua.

No se solicita uniforme. Se sugiere el uso del buzo del colegio y zapatillas de gimnasia.

Todos los días lunes, los niños deben traer su toalla con elástico y delantal con todos sus botones, ambos debidamente marcados. Se sugiere también marcar el vestuario para evitar confusión y extravíos.

5. **Mensualidades:**

- A. Cada niño (a) cancela una matrícula anual. La escolaridad está dividida en 10 cuotas iguales que se pagarán dentro de los primeros 5 días de cada mes.
- B. Formas de pago: efectivo – transbank – cheque del apoderado – transferencia electrónica -. Al cancelar con transferencia electrónica es necesario evidenciar el pago con un correo de respaldo, indicando el nombre del niño/a y el mes que está cancelando.
- C. El dinero ingresado por concepto de matrícula o mensualidad no se devuelve ni se transfiere.
- D. El pago de las mensualidades es independiente a la cantidad de días que haya asistido el/ la niño/a.

6. **Mecanismos de comunicación:**

El Colegio Emanuel y su Parvulario siempre mantiene un dialogo cercano y habitual con los apoderados a la hora de retirada de los niños y niñas, o en el momento que el apoderado lo requiera, acordando una entrevista en algún horario a convenir.

Además, cada nivel en la primera reunión de padres y apoderados (marzo), elegirá una Delegada de curso, quien también será la encargada de comunicar y recordar algunas informaciones del colegio o del Centro de Padres y Apoderados, además, se escogerá directiva del curso (presidente, secretario y tesorero)

Se comunicarán las actividades extra programáticas vía agenda del colegio. También se utilizará este medio para informar noticias, actividades, talleres, reuniones o cualquier otra información que sea oportuna de conocer por los padres y/o apoderados.

Se utilizará también la Agenda del colegio, que diariamente va en la mochila, para informar cosas puntuales de cada niño o niña.

En la oficina de Inspectoría, se encuentra a disposición de quien lo requiera, un *libro de sugerencias, reclamos y felicitaciones*.

ATENCION A APODERADOS: La disponibilidad para atender a apoderados será a definir con la Educadora o Director.

CONDUCTO REGULAR: Para efecto de tratar algún problema relacionado con su hija/hijo, le solicitamos seguir el conducto regular:

- 1 Educadora de Párvulos del Nivel
- 2 Unidad Técnico Pedagógica
- 3 Inspectora Jefe
- 4 Director
- 5 Superintendencia de Educación www.supereduc.cl Fono: 600 3600 390

7. Organigrama:

El Colegio Emanuel y su Parvulario, poseen un orden jerárquico encuaneto a la estructura de organización de los actores que en él trabajan.

Este organigrama se organiza de la siguiente manera:

ESTAMENTO	FUNCIONARIO
Director	Diego Fuentes Mondaca
Oficina de Administración	Gloria Zamorano
Educadoras de Párvulos	Susana Negrón
	Jeanette Flores
Asistentes de Párvulos	María Jose Navarrete
	María Belén Suarez
Encargada Plan de Emergencia	Ruby Montecinos
Jefa de UTP	Carla Oneto Riveros

8. Adaptación al Parvulario:

Durante la primera semana pedagógica de marzo, se realizará un periodo de adaptación, donde la jornada terminará una hora antes de lo normal. Lo anterior se establece bajo el fundamento de que los niños y niñas regresan después de un periodo largo estival y requieren de un tiempo para volver a ajustarse a las rutinas. Más aun para los niños/as que tienen su primera experiencia asistiendo a un Colegio.

Ante alguna inquietud de algún apoderado/a o dificultad de adaptación de algún niño o niña, se procederá a entregar el apoyo y consejos necesarios para una feliz incorporación al Parvulario

9. Evaluaciones:

Se entregarán 3 informes de evaluación al año:

- 1 evaluación inicial o de diagnóstico(Abril-Mayo)
- 2 informes de evaluación semestrales (julio – diciembre)

Criterios de evaluación:

A - este aspecto está logrado en su totalidad

B -este aspecto se observa en ocasiones o está en proceso a ser logrado

C - este aspecto no se observa o no logra ser ejecutado

En los siguientes casos se entregará un informe de evaluación redactado por la Educadora:

- 1- Niños y/o niñas con muy baja asistencia (menor a 60% semestral)
- 2- Niños / niñas que presenten alguna NEE

10. Religión y creencias:

El Parvulario del Colegio Emanuel se encuentra abierto para las familias sin importar su religión o creencias.

Nos comprometemos a mostrar respeto por todas las religiones y creencias, esperamos respeto por aquellas actividades con énfasis cristiano que se realizan en el parvulario de nuestro colegio; como asambleas, devocionales, entre otras.

11. De los objetos de valor:

No es recomendable portar o traer al Parvulario objetos de valor como joyas, dinero, equipos electrónicos, celulares u otros objetos que representen algún peligro para nuestros niños, tales como aros largos, objetos/juguetes muy pequeños, elementos corto punzantes, entre otros.

II. HIGIENE Y SALUD

Aseo general del Parvulario

El aseo de las dependencias del Parvulario estará a cargo de la Auxiliar de aseo o de servicios.

1. Funciones de la Auxiliar de Aseo:

- Encargada de mantener la limpieza y el orden del establecimiento con colaboración de todo el equipo.
- Responsable de aseo y ventilar las dependencias entre un periodo y otro.
- Encargada de solicitar con la debida anticipación materiales de aseo, haciendo un adecuado uso de ellos

2. Desinfección y ventilación:

Diariamente se ventila la sala. Además, la sala cuenta con 2 puertas de acceso.

3. Control de esfínter y cambio de ropa:

- a. Para ingresar a niveles Pre- Kínder y Kínder es indispensable el total control de esfínter.
- b. Los niños y niñas deberán tener una muda completa de ropas en una bolsa cerrada en el Parvulario o mochila.
- c. Se adjunta Protocolo de actuación en caso de cambio de ropa por no controlar esfínter.

4. Hábitos de Vida Saludable:

Fomentar y promover estilos de vida saludable

- Actividades motrices
- Colaciones saludables
- Tomar agua
- Reducir consumo de azúcar, sal y grasas
- Promover alimentos libres de sellos

- Medir, pesar y registrar talla de los niños y niñas, informando y sugiriendo a los padres algunas acciones para fomentar la vida saludable en familia a través de un informativo.

5. Alimentación:

Cada niño traerá diariamente su colación saludable respetando la minuta entregada por la educadora y de acuerdo al nivel.

El apoderado deberá entregar información oportuna a las educadoras al ingresar al nivel sobre alguna especificación alimenticia del alumno, tales como Alergias, intolerancia, alimentos prohibidos, dietas, etc

El Parvulario del Colegio Emanuel permite previa autorización de Dirección realizar cumpleaños y celebraciones en general.

Junto con la evaluación inicial, se realizará la medición de talla y peso, cuyos resultados se informarán en la entrevista de la evaluación inicial.

6. Higiene bucal:

Diariamente, después de la colación se realizará cepillado de dientes en los niveles, promoviendo hábitos bucales saludables. Cada nivel mantiene en los estantes de los baños, el cepillo de dientes de cada niño/a dentro de un vaso plástico rotulado con el nombre.

La educadora o técnico deberá guiarlos en el uso del cepillo practicando un correcto cepillado y enjuague. Esta actividad la irán asimilando paulatinamente avanzando en autonomía. Posteriormente se guardarán los elementos usados al término del cepillado.

7. Enfermedades:

- A. Evitar traer a los niños (as) cuando están resfriados o se cree que cursan alguna enfermedad contagiosa (conjuntivitis, pediculosis, adenovirus, entero virosis, transmisibles de alto contagio, etc.)
- B. Avisar oportunamente al personal del parvulario la inasistencia en caso de enfermedades contagiosas.
- C. En caso de temperatura, decaimiento, diarrea o vómitos se procederá a llamar a los padres para que lo vengán a retirar.
- D. El personal del Parvulario no está autorizado a administrar medicamentos a los niños /as. El Parvulario cuenta con 1 botiquín para atender heridas menores.

8. Medidas y acciones para prevenir enfermedades contagiosas:

MEDIDAS PREVENTIVAS:

1. Fomentar el lavado de manos.
2. Practicar toser, estornudar y sonarse la nariz.
3. Desinfectar el espacio de trabajo y/o alimentación.
4. No traer a los niños/as enfermos a clases
5. En caso de presentarse un niño con síntomas como: fiebre, vómitos, diarrea, se procederá a llamar a los padres para que vengán a buscar a su hijo/a.
6. En caso de presentarse alguna enfermedad contagiosa (conjuntivitis, influenza, adenovirus, pestes, virus sincial, etc..) se solicitará una copia del certificado médico y se procederá a informar al personal del Parvulario todo dependiendo de su gravedad.
7. En caso de producirse una emergencia sanitaria, se procederá a sanitizar/desinfectar el Parvulario por completo, haciendo énfasis a los materiales que están al alcance de los niños/as.
8. Sólo se procederá a vacunar en el Parvulario en campañas de vacunación determinadas por el Ministerio de Salud y administradas por el personal del Consultorio de Gómez Carreño. Siempre se informará a los padres con anticipación y se solicitará la autorización de los padres correspondiente.

* Más información se incluye en el *protocolo de enfermedades contagiosas*

III. .SEGURIDAD

El Parvulario cuenta con una unidad de autocuidado ‘yo me sé cuidar’, unidad donde se promueve la prevención, autocuidado y cuidado de mi entorno.

Dado que dentro de nuestras metas está 0% de accidentes, se refuerzan con el equipo las reglas de: *Todo accidente es evitable*.

1. Plan Integral de Seguridad:

El Colegio Emanuel y su Parvulario cuentan con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE). En el **Plan Integral de Seguridad** se detallan las gestiones preventivas que realiza el comité de paritario; además, se describe el plan de evacuación y los procedimientos a realizar en el caso de cada emergencia, las que pueden ser:

A. Origen Natural:

- Sismo

B. Origen Humanos:

- Incendio
- Accidentes de los alumnos
- Corte de suministros

El encargado de seguridad es la Inspectora Jefe o en su ausencia la Inspectora de Patio.

El establecimiento cuenta con un registro actualizado con los datos de contacto de padres/ madres o apoderados en caso de emergencia.

2. Seguro de Accidentes:

El Colegio Emanuel y su Parvulario tienen acceso al Seguro Escolar para sus Alumnos. El seguro Escolar se entiende como un conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

Los administradores de este seguro son:

1. Las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, quienes otorgan las prestaciones médicas gratuitas.
2. El Instituto de Seguridad Laboral ISL (Ex INP), es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.
3. La fiscalización de la aplicación de este seguro escolar corresponderá a la Superintendencia de Seguridad Social.

Protege a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación parvularia, básica, media, Científico Humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria.

Cobertura: Cubre accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.

IV.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EDUCACIÓN PARVULARIA:

El personal del establecimiento elaboró un protocolo de acción frente a los diferentes accidentes que se podrían sufrir dentro del Parvulario.

1.- Protocolo en caso de Accidentes Escolares

Antecedentes:

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad traigan como consecuencia incapacidad o daño.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

Es importante completar los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno (a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

En caso de enfermedad o accidente menos graves:

- El/la estudiante será llevado a inspectoría y se realizarán los primeros auxilios.
Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos.
- Inspectoría llamará a los padres o enviará una comunicación si fuese necesario, informando lo sucedido al alumno.

En caso de accidentes leves:

- En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al estudiante al centro de salud más cercano. Inspectoría entrega el seguro de salud estatal con el que todo estudiante está cubierto.
- En caso de que los padres y/o apoderados no pueden trasladar al alumno al centro de salud, personal del colegio lo trasladará de manera particular acompañado de un inspector/a o auxiliar, con la obligación del apoderado de llegar al centro asistencial y hacerse cargo del estudiante.

En caso de accidentes graves:

- En todos los casos que el accidente sea grave, se llamara inmediatamente al servicio de urgencia más cercano al establecimiento, quienes trasladaran al accidentado en ambulancia a la urgencia de la clínica Reñaca. Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar al estudiante otro servicio de urgencia si así lo determinan.

2.- Protocolo de emergencia que signifique suspensión parcial de la jornada de clases.

Se refiere a cortes de agua, anegamientos, problemas de intoxicación de gases. Para tales efectos se procederá a usar la red de comunicación telefónica con los apoderados para que retiren los adultos autorizados, los cuales han sido señalados expresamente por el apoderado en la planilla correspondiente de su curso.

Por ningún motivo podrá un menor de edad llevarse a otro alumno menor de edad, aunque sean parientes, solamente el retiro lo pueden realizar adultos autorizados.

3.- Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes

(Observación: Es importante informar que este Protocolo está en un proceso de revisión y aprobación este año 2024, por parte de la Superintendencia de Educación)

Además de las labores y funciones educativas propias del establecimiento, así como el deseo y anhelo de formar futuros profesionales con una educación de excelencia, el Colegio Emanuel también tiene la necesidad y obligación de velar por la protección de la infancia y adolescencia, priorizando siempre el bienestar del/a niño/a ante cualquier situación de maltrato, ya sea físico o psicológico, negligencia y/o abuso sexual infantil.

I. Delitos sexuales contra menores

Los delitos sexuales son aquellos que atentan contra la libertad y la indemnidad sexual de las personas. En nuestro Código Penal, se encuentran contemplados los siguientes: i) Violación, ii) Estupro, iii) Incesto, iv) Corrupción de menores o Sodomía, v) Abuso Sexual, v) Abuso Sexual Agravado, vi) Producción de Material Pornográfico de Menor de Edad, vii) Comercialización de Material Pornográfico de Menor de Edad, viii) Adquisición y Almacenamiento de material pornográfico de Menor de Edad, ix) La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y x) Trata de Personas con fines de explotación sexual.

II. Síntomas que pueden indicar que un niño está siendo víctima de un delito sexual

¿Cómo reconocer si un niño ha sido víctima de abuso sexual?

Signos físicos de sospecha que el niño ha sido objeto de un delito de naturaleza sexual:

1. Si tiene dificultad para sentarse, o bien, para andar.
2. Ropa interior rasgada o manchada.
3. Si tiene dolores abdominales o pelvianos.
4. Si se queja de dolor o picazón en la zona vaginal o anal.
5. Infecciones urinarias o genitales.
6. Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.
7. Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, o alrededor de estos, que no se explican cómo accidentales.
8. Evidentes dificultades en la defecación y que no se deben a motivos de alimentación.
9. Si no puede controlar esfínteres. Enuresis (incontinencia urinaria) y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya han controlado primariamente.
10. Somatizaciones y signos de angustia: trastornos alimenticios (anorexia, bulimia), dolores abdominales, fatiga crónica, trastornos del sueño.

Signos emocionales o psicológicos de sospecha que el niño ha sido objeto de un delito de naturaleza sexual:

1. Si el niño muestra un cambio repentino de la conducta, ya sea presentando inhibición o irritabilidad social.
2. Si el niño baja repentinamente su rendimiento escolar.
3. Si el menor padece de algún trastorno como depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
4. En el caso de que el niño experimente una baja autoestima y valoración personal, o bien, sienta culpa o vergüenza extrema.
5. Si existe reticencia al contacto físico, o bien, aislamiento y escasa relación con sus compañeros.
6. Si no quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia, o pone dificultades para participar en actividades físicas, a desnudarse y a bañarse.
7. Intentos o ideación suicida; o autolesiones.
8. Conducta sexual, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad, como masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños o involucrar a otros niños en juegos sexuales inapropiados, lenguaje y conducta que demuestran conocimientos sexuales inadecuados para la edad, actitud seductora y erotizada, erotización de relaciones y objetos no sexuales, interés excesivo por temas sexuales.
9. Si en las niñas se presenta un miedo “inexplicable” de embarazo. 10) Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela, rechazo a alguien en forma repentina
10. En el caso de que el menor diga que ha sido atacado por su padre o cuidador, o bien, miedo a estar solo/a, a los hombres o a alguna persona en especial (por lo general, adultos). Se vuelve desconfiado/da.
11. Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.

III. Procedimiento

En base a lo anteriormente expuesto, ante cualquier posible caso de agresión sexual o hecho de connotación sexual que atente contra la integridad de los/las estudiantes, el establecimiento seguirá por los siguientes pasos:

Paso 1: Detección, responsables y derivación a un centro asistencial.

1. Ante la detección o denuncia de algún miembro del establecimiento educacional de una situación de éste tipo, se deberá informar al Encargado de Convivencia o Director, quien una vez recibida la información, será responsable de dar inicio al protocolo, realizando las acciones y medidas descritas a continuación. Destacar que cualquier funcionario que pesquise o tenga información de alguna situación de connotación sexual está obligado a denunciar el hecho.

Plazos para activación, investigación y resolución. ·

- **24 horas**: para activar el protocolo.
- **6 días** para el proceso de indagación.
- **10 días** para diseñar el informe de cierre y resolución del caso.

Paso 2: Comunicación con la familia

El caso debe ponerse en conocimiento de la familia de forma inmediata. Se citará a entrevista en el más breve plazo al apoderado o adulto significativo. Para ello, se tomará contacto con dicha persona por cualquier vía más expedita, sea llamada telefónica, correo electrónico o comunicación mediante agenda escolar.

Paso 3: Indagación

El Encargado de Convivencia deberá reunir la mayor cantidad de antecedentes, los cuales le permitirán contextualizar la situación (observación, entrevistas, etc.), dando como plazo máximo 6 días hábiles para realizar esta tarea. Posteriormente se deberá actuar de acuerdo a lo establecido más adelante en el protocolo, según se considere “sospecha” o “certeza”. Sin perjuicio de lo anterior, si los hechos revisten la gravedad suficiente, se deberá proceder a realizar la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público dentro de las siguientes 24 horas desde que tome conocimiento de la ocurrencia del hecho.

Es de vital importancia que se actúe con reserva protegiendo en todo momento la privacidad del NNA. Se evitará que el/la alumno/a deba repetir su relato frente a otros adultos al interior del Colegio, evitando así la victimización secundaria. De ser necesario, se le tomará declaración al alumno víctima una sola vez, y por dos funcionarios, el encargado de convivencia y otro que el Director designe al efecto. Además, se velará porque los alumnos estén en todo momento acompañados, ya sea por sus padres o un adulto significativo.

Los entrevistadores del estudiante (posible víctima de abuso sexual) deberán abordarlo conforme a las sugerencias señaladas por Unicef y Carabineros de Chile:

- Desarrollar la entrevista en un lugar que tenga privacidad, que permita generar un clima de acogida y confianza.
- Para ayudar a generar este clima de confianza, ofrecerle al niño, niña o adolescente algunos materiales de dibujo, juguetes, bebidas o un alimento.
- Realizar la entrevista sin apuro.
- Explicarle de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, con palabras simples.
- No poner en duda el relato del niño o adolescente.
- Nunca responsabilizarlo por lo sucedido. Evitar preguntas tales como: ¿por qué no te defendiste? o ¿por qué no lo dijiste antes? que, aunque no lo culpabilizan directamente, ponen en él o ella la responsabilidad de detener el abuso desconociendo la diferencia de poder que existe entre adultos y niños.
- Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo.
- Es importante expresar a los niños y adolescentes que se comprende lo difícil que resulta hablar de este tema con alguien desconocido. Respetar el silencio del niño.
- No presionar al niño, no insistir ni exigirle más detalles de los que desea entregar.
- Darle seguridad, no acusar ni juzgar a los adultos involucrados, pues muchas veces, los niños y niñas tienen relaciones afectivas con los abusadores.

- Explicarle al menor que el abuso sexual es responsabilidad de quien lo ejerce, y que niños y niñas no son responsables de nada.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
- Para efectos de la prueba resulta relevante que la niña, niño o adolescente pueda expresar con sus propias palabras lo sucedido.
- Tener presente que a veces un niño, niña o adolescente puede decir que el abuso no existió para librarse de ser entrevistado y evitar narrar algo que le produce vergüenza o miedo.
- Recordar que las contradicciones y confusiones son esperables en una persona que ha vivido una experiencia de este tipo.
- Tener claridad acerca de los “mitos” * que existen en torno al tema, para evitar que alguno de estos pudiera influir negativamente en el o los entrevistadores.

Toda medida que se tome debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a y de su familia. También debe haber confidencialidad del proceso, manteniendo la información e indagación de manera reservada y restringida, y de los/as involucrados/as con el propósito de no estigmatizar ni permitir la victimización secundaria. Se debe asegurar la permanencia del/a estudiante en el establecimiento. Se debe asegurar una alianza positiva con las familias, en pos de la permanencia del/a estudiante en el establecimiento.

El Director o Inspectora general a cargo llevará periódicamente entrevistas con la familia del afectado/a, a fin de mantenerles informados respecto de los hechos acontecidos, realizar el debido seguimiento y cerciorarse de que el núcleo familiar este cumplimiento con lo establecido por el protocolo.

En esta etapa, se procurará comunicar los hechos a la comunidad educativa siempre que ellos no ponga en peligro la investigación de los hechos por parte de la Justicia. Además, se actuará con estricto respecto a la dignidad de los NNA involucrados. En el mismo sentido, se respetará la presunción de inocencia que asiste a los acusados mientras se sustancie la investigación.

Paso 4: Distinción entre sospecha y certeza de abuso infantil: derivación y/o denuncia.

Con los antecedentes recabados el Encargado de Convivencia deberá discernir si los hechos dan cuenta con certeza de una situación de abuso, o si solo constituyen sospechas de abuso.

Habrà sospecha si se observan cambios significativos en la conducta del niño, o si se saben rumores o comentarios inciertos acerca de la situación de maltrato o abuso sexual u otras situaciones análogas. Por otro lado, si el niño evidencia lesiones atribuibles a una agresión, o si el propio niño relata que ha sido agredido, o si la agresión fue presenciada por un tercero, o cualquier otra circunstancia que haga evidente la agresión estaremos ante un caso de certeza.

Si se trata de una sospecha, se debe tener en consideración lo siguiente:

Se debe realizar una derivación externa que ayude a confirmar o descartar dichas sospechas. Es por ello que el establecimiento debe velar porque la situación sea intervenida por los profesionales especializados en el tema, derivando al niño a las redes locales de apoyo.

Redes de apoyo y/o derivación.

- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono Niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Mejor Niñez: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. · 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a los afectados.
- 632 5747: Centro de Atención a Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas.
- Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD): oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.
- (32) 227 2263 CESFAM Gómez Carreño.

Si por otro lado, se trata de una certeza, se debe considerar lo siguiente:

Ya sea porque el menor se presenta con lesiones que revelan agresión, o el/a mismo/a niño/a relata que fue agredido o abusado sexualmente, o si el hecho fue presenciado por terceros, u otra situación análoga, se trasladará al niño al centro asistencial más cercano para que sea examinado actuando como si se tratase de un accidente escolar, no requiriendo permiso por parte de la familia. Sin perjuicio de ello, se le informará a la familia inmediatamente, salvo en caso de que el agresor sea parte del núcleo familiar.

A continuación, es fundamental poner los antecedentes pertinentes a disposición de la Justicia. El Colegio deberá efectuar la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público dentro de las siguientes **24 horas** desde que tome conocimiento del hecho. Será el director, o la persona a quien este se lo encomiende, el encargado de hacer la denuncia ante la entidad correspondiente.

Una cuestión para tener en consideración es que, si la agresión sexual es perpetrada por otro alumno del establecimiento, habrá que distinguir la edad del victimario para saber cómo proceder. Así las cosas, si el Alumno/a victimario es menor de 14 años, en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Pero, si el Alumno victimario es mayor de 14 años, la conducta implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito conforme a la Ley 20.084, de Responsabilidad Penal Adolescente, y, por tanto, amerita una denuncia formal ante las Autoridades jurisdiccionales.

El procedimiento de denuncia ante los organismos pertinentes se hará conforme a las disposiciones del artículo 173, 174, 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal Chileno¹. Pero, en lo medular, se hará dentro de las **24 horas** desde que se tomó conocimiento del hecho. Se realizará presencialmente por el Director, o por la persona designada al efecto. Se acompañarán todos los antecedentes que se hayan recabado.

Además, posterior a la denuncia, el establecimiento debe velar porque la situación sea intervenida por los profesionales especializados en el tema, derivando al niño a las redes locales de apoyo ya mencionadas. Luego, el Colegio debe informar del caso a la Superintendencia de Educación para trabajar en coordinación con la Autoridad.

Una vez que se haya presentado la denuncia a las autoridades competentes, el Encargado de Convivencia Escolar designará al miembro del Colegio que deberá seguir el curso del proceso judicial. Tal encargado informará al Equipo los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del Colegio.

Si el supuesto autor del abuso sexual denunciado es un funcionario del Colegio, la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se determinará para este, durante el proceso, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten su contacto con alumnos del establecimiento.

Si el supuesto autor del abuso sexual es un apoderado del Colegio, la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Lo mismo vale en el caso que el denunciado sea una persona ajena al Colegio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Colegio aplicará las medidas que, siendo atingentes a la relación del apoderado con el Colegio, sean ordenadas por el Tribunal que lleva la causa.

¹ **Artículo 173.-** Denuncia. Cualquier persona podrá comunicar directamente al ministerio público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistiere caracteres de delito. También se podrá formular la denuncia ante los funcionarios de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones... o ante cualquier tribunal con competencia criminal, todos los cuales deberán hacerla llegar de inmediato al ministerio público. **Artículo 174.-** Forma y contenido de la denuncia. La denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante. En el caso de la denuncia verbal se levantará un registro en presencia del denunciante, quien lo firmará junto con el funcionario que la recibiere. La denuncia escrita será firmada por el denunciante. En ambos casos, si el denunciante no pudiere firmar, lo hará un tercero a su ruego. Con todo, si el denunciante, al tiempo de presentar la denuncia, manifiesta la intención de reservar su identidad, se le deberá garantizar el secreto de ella... **Artículo 175.-** Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto... **Artículo 176.-** Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal... **Artículo 177.-** Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

Paso 5: Solicitud de medidas de protección al Tribunal de Familia.

En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia, el director del Colegio, o la persona a quien este se lo encomiende, deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 48 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del NNA.

Con todo, si se sospecha que la agresión sexual proviene desde la propia familia del niño, se solicitará la aplicación de medidas de protección por parte del Tribunal de Familia competente. Lo mismo ocurrirá, en el caso de que, una vez puestos los antecedentes en conocimiento de la familia, esta no efectúe los resguardos pertinentes, ni tome las acciones legales correspondientes.

Paso 6: Medidas formativas pedagógicas, y de apoyo psicosocial en favor de los estudiantes afectados o involucrados:

Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados se determinarán por Dirección, siguiendo los criterios establecidos en el Reglamento Interno, velando porque los alumnos reciban tanto apoyo pedagógico como psicosocial. Es importante considerar que el rendimiento de los alumnos se puede ver afectado en respuesta a la situación vivenciada, por lo que las medidas pedagógicas deben velar por apoyar el normal desarrollo educativo del NNA; y las psicosociales por brindar el adecuado acompañamiento y contención, tanto a los estudiantes como a sus familias.

Las medidas aplicadas variarán dependiendo de la edad, el grado de madurez, el desarrollo emocional y las características de personalidad de los estudiantes, resguardando en todo momento el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad. Dentro de las principales medidas a abordar se encuentran las siguientes:

Se informará a UTP, ya sea por Inspectoría, encargado de convivencia, o profesor jefe, para que en los casos que así lo ameriten realizar un ajuste de calendario en relación a evaluaciones pendientes o venideras.

1. Se informará al profesor jefe de la situación del o la estudiante para colaborar en el proceso de apoyo pedagógico
2. Se reforzará el trabajo académico a través de los recursos pedagógicos con que el colegio cuenta.
3. Se brindará acompañamiento, estrategias y técnicas de estudio por los psicopedagogos.
4. Habrá supervisión de rendimiento académico y acompañamiento por encargado de convivencia y/o profesor jefe.
5. Habrá comunicación periódica con el apoderado/a ya sea del profesor jefe o encargado de convivencia de manera presencial, correo electrónico o reunión online.
6. Derivación de estudiantes al apoyo psicopedagógico para evaluación en caso necesario.
7. Se ejecutará un plan de acompañamiento formativo, emocional y normativo por parte del equipo multidisciplinario dirigido a la víctima, y a los cursos que han sido testigos de una situación que altere la convivencia.
8. Se determinará la necesidad de ofrecer una flexibilidad en la asistencia del o de la estudiante.
9. Se realizarán entrevistas periódicas respecto a notas y estado emocional por parte de Encargado de convivencia o Psicopedagogos.
10. Derivación a psicólogo/a externo para su evaluación.
11. Derivación a CESFAM en donde reside el o la estudiante.
12. Permanente comunicación entre Encargado de convivencia escolar y psicólogo/a externo para acompañamiento de casos.
13. Autorización para que él o la estudiante acuda al Encargado de convivencia o psicopedagogo cuando requiera de contención emocional.

Paso 7: Resolución interna, y, medidas disciplinarias en contra de los agresores.

Una vez terminada la indagación, sin perjuicio del procedimiento jurisdiccional en curso, el Colegio se pronunciará sobre las medidas que le competen, pudiendo tomar medidas protectoras, disciplinarias y/o protectoras. Dichas decisiones que el Colegio aplicará variarán dependiendo de la persona que haya agredido al niño:

- a) Si las agresiones fueran cometidos por un funcionario del Colegio, mientras dure la investigación

jurisdiccional, se evitará todo contacto entre el presunto agresor y el/la niño/a, separando al eventual responsable de su función directa con los estudiantes. Sin perjuicio de lo anterior, se estará a lo que dispongan las autoridades judiciales pertinentes.

b) Si ocurre que el agresor es otro menor de edad, se entregarán los antecedentes a los organismos responsables, conforme lo señalan los numerales precedentes, y se iniciará un procedimiento de aplicación de medidas y de sanciones, de conformidad a lo que dispone el Reglamento Interno. Cabe recordar que, en el caso de que el menor de edad que haya realizado el acto que reviste el carácter de delito sea mayor de 14 años, deberá realizarse la denuncia penal ante las autoridades correspondientes.

c) En el caso de que el supuesto victimario sea otro apoderado del establecimiento el apoderado de quien se sospeche haya cometido la agresión en contra de un alumno del establecimiento se le suspenderá su calidad de apoderado mientras dure la investigación penal, y/o quede firme la sentencia pendiente. De resultar culpable, quedará firme el cambio de apoderado.

Pas 8: Cierre del Proceso Judicial.

Al término de un proceso judicial por supuesto abuso sexual contra un alumno del Colegio, el Encargado de Convivencia presentará las resoluciones judiciales a la Dirección del Colegio con objeto de que estos se pronuncien sobre las materias vinculadas al fallo que deban ser resueltas en el ámbito del Colegio.

En el caso que él o las personas denunciadas fueran declaradas no-culpables de los cargos formulados, la Dirección del Colegio, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán acciones de apoyo para los involucrados, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra de la persona a quien le fueran retirados los cargos.

En el caso que él o las personas denunciadas fueran declaradas culpables de los cargos formulados, la Dirección del Colegio, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito del Colegio. Asimismo, se analizarán las acciones y medidas que se ejecutarán para apoyar a quienes hayan sido señalados como víctimas del hecho.

En particular, si el fallo del Tribunal indica culpabilidad de un funcionario por acusación de abuso sexual contra uno o más alumnos, sin perjuicio de otras medidas que fueran pertinentes, la Dirección procederá a desvincular al funcionario del Colegio.

Las medidas y acciones resueltas serán comunicadas a los involucrados, los cuales tendrán derecho a presentar apelación si así lo estiman pertinente. El plazo para apelar será de cinco días hábiles desde que se les comunique la resolución. La autoridad de apelación será el Director el cual dispondrá de diez días hábiles para responder a la presentación, teniendo tal resolución el carácter de inapelable.

4.- Protocolo de actuación frente a detección de vulneración de derechos de estudiantes

Es así como el Colegio Emanuel adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garantes de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento, los protocolos de actuación frente a las temáticas más frecuentes de vulneración de los derechos de los estudiantes:

- Maltrato físico
- Maltrato emocional
- Abandono o negligencia
- Abuso sexual infantil

CONCEPTOS GENERALES

A continuación se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

- **Maltrato Infantil:**
La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: *“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: *“Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”*.

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.
- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.
- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).
- **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

Procedimientos de acción – protocolo ante casos de detección de vulneración de derechos de los estudiantes:

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad Escolar: Docentes, apoderados, directivos, centro de alumnos, y estudiantes en general. Ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad.

Por lo que es necesario que toda la comunidad educativa, y especialmente el cuerpo docente considere:

1. Es así como cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al director de ciclo correspondiente del estudiante. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado.
2. Posterior a esto, el equipo de convivencia escolar (director, encargada de convivencia escolar e Inspectora Jefe) deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con el estudiante y citaciones a los respectivos apoderados. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas, siendo las entrevistas con apoderados documentadas en el libro de entrevistas con la respectiva firma del apoderado. Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado, acosado o abusado/a sexualmente. Registrar el relato espontáneo del niño, niña y/o adolescente: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.
3. Se comunicarán los resultados de la investigación al director del establecimiento, y se tomará la decisión de acuerdo a los resultados de la investigación.
4. En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otra.
5. Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave). En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.
6. La psicóloga del ciclo es la responsable de realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante.

Medidas de apoyo pedagógico

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente y para docente del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

5.- Protocolo en caso de Maltrato Infantil

Se denomina **maltrato infantil** o **abuso infantil** a cualquier acción (física, sexual o emocional) u omisión no accidental en el trato hacia un niño, niña o adolescente (NNA), por parte de sus padres o cuidadores, que le ocasiona daño físico o psicológico y que amenaza su desarrollo tanto físico como psicológico.

Se entiende como NNA a todo menor de 18 años.

Categorización del Maltrato

Maltrato por acción

Maltrato Físico: Hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones oculares, lesiones cutáneas.

Realizados mediante pinchazos, mordeduras, golpes, tirones de pelo, torceduras, puntapiés u otros medios.

Maltrato Fetal: Todo lo que no permita el desarrollo normal del feto durante la gestación. Abuso de drogas, alcohol, medicamentos, golpes, caídas, uso de fajas.

Maltrato Emocional y Psicológico: NNA ridiculizados, insultados, regañados, menospreciados. Presencian actos de violencia física o verbal hacia terceros. Se les permite uso de drogas o alcohol.

Abuso Sexual: NNA obligado a gratificar sexualmente a otro, ya sea, NNA o adulto.

Maltrato por omisión

Abandono Físico: Dejar NNA solo en casa, no realizar denuncia cuando huyo; echar de la casa, rehuir o dilatar la atención de problemas de salud.

Negligencia Educacional: No matricular a los NNA en el sistema educacional, no proveer lo necesario para que la escolaridad se lleve a cabo normalmente. No cumplir con las responsabilidades como apoderado o tutor.

***Los diferentes tipos de maltrato se pueden presentar en el hogar, colegio o jardín, avenida pública, consultorios u hospitales. Y es deber de la persona o institución que lo descubra hacer la denuncia a las autoridades correspondientes.**

Acciones a seguir:

- 1- Quien recibe el relato de un NNA, debe comentar al encargado de Convivencia Escolar, ésta debe comunicárselo al profesor jefe y al Director inmediatamente.
- 2- Conversar con las partes involucradas, para ello el profesor jefe es quien debe citar y hablar con el apoderado, acompañado del encargado de Convivencia Escolar y el Director. Todo esto debe ocurrir dentro de las 24hrs desde que es descubierta la situación.
- 3- Se debe dejar constancia, informe en el día, con la descripción completa y detallada de cómo ocurrieron los hechos.
- 4- Se solicitará medida de protección al Tribunal de familia **en caso de Maltrato por Acción, ya sea físico o sexual.**
En el caso de Maltrato psicológico, será evaluada la denuncia por los profesionales del establecimiento.

6.- Protocolo de actuación frente a situaciones de bullying, maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

DEFINICIONES.

Artículo 1. Acoso escolar. “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley General de Educación, art.16B). Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente. Por eso es necesario tener presente las siguientes distinciones:

AGRESIVIDAD: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve amenazada, que eventualmente podría afectar su integridad.

CONFLICTO: Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

VIOLENCIA: Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Pero todas tienen en común dos ideas básicas: El uso ilegítimo del poder por la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como consecuencia.

EL BULLYING: es toda acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave. Puede ser de tipo psicológico, verbal, social o físico. El psicológico es aquel donde atacan la autoestima de la persona e intentan producir sensación de temor en ella. El verbal está caracterizado por todo tipo de insultos, apodos, sobrenombres, burla, desprecios, atacar los defectos físicos, entre otros de manera pública. El social busca apartar o exiliar al individuo del resto de los compañeros o grupo. Y finalmente el bullying físico, que es el más común, este agrede de manera física a la persona por medio de patadas, golpes, empujones, etc. Una agresión ocasional, o bien una pelea o discusión entre compañeros no se califica como acoso o bullying.

EL CIBERBULLYING: es el uso de los medios tecnológicos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen. Estamos ante un caso de Cyberbullying cuando un menor atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro/a mediante Internet, teléfonos móviles, consolas de juegos u otras tecnologías telemáticas.

EL GROOMING: (en español «acicalando») es una serie de conductas y acciones deliberadamente emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad, creando una conexión emocional con el mismo, con el fin de disminuir las inhibiciones del niño y poder abusar sexualmente de él. En algunos casos, se puede buscar la introducción del menor al mundo de la prostitución infantil o la producción de material pornográfico.

Tanto en lo que respecta a VIOLENCIA como al BULLYING, CIBERBULLYING Y GROOMING, dichas situaciones están, en nuestro Reglamento y ante la Ley, consideradas como Faltas Gravísimas y como DELITO, respectivamente, por lo cual estamos obligados a dar cuenta ante Carabineros o a los organismos auxiliares de justicia de manera inmediata. Todas estas acciones cuentan con nuestro rechazo absoluto.

Artículo 2. Características del abuso o acoso.

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Artículos 3. Formas de violencia escolar.

Las conductas consideradas como violencia escolar son:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- b) Participar en actos violentos, como agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa dentro como en los alrededores del Colegio, causando lesiones.
- c) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa de manera reiterada, dentro y fuera del Colegio.
- d) Amenazar, atacar, injuriar, ridiculizar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de chats, blogs, Facebook, mensaje de texto, correos electrónicos, Instagram, twitter, Messenger, skype, youtube, foros, servidores que almacenan, videos o fotografías, WhatsApp, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- e) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar. f) Realizar cualquier conducta transgresora de índole sexual contra otro miembro de la comunidad escolar sin mediar consentimiento, se incluyen las burlas de contenido sexual.
- g) Cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro.
- h) Agresión de adulto a estudiante: Son aquellas agresiones realizadas por un algún miembro de la comunidad escolar, distinto de un educando, en contra de un estudiante, contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o síquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.

2. PROCEDIMIENTO.

Artículo 4. Todas estas conductas, por ser expresiones graves de violencia deben ser abordadas, prevenidas y eliminadas del espacio escolar de manera clara, decidida y oportuna, contando con la participación de toda la comunidad escolar.

PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE BULLYING, MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

DENUNCIA: Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún estudiante está siendo actor o víctima de acoso o violencia escolar deberá denunciar este hecho, a la brevedad posible, al Encargado de Convivencia o Dirección, quienes deben dejar registro escrito de la denuncia y dentro de un plazo de **24 hrs.** el Encargado de Convivencia Escolar o Dirección debe denunciar los hechos que hagan presumir la existencia de un delito; o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes; o que hubieren tenido lugar en el local que sirve como establecimiento educativo a Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia según corresponda dentro de las **24 hrs.** siguientes al momento en que se tomó conocimiento del hecho. Esta denuncia se realizará de manera presencial en las dependencias de estas instituciones presentando los antecedentes y documentación pertinente. Inmediatamente de recibida la denuncia el Encargado de Convivencia se comunicará con los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados para informarles de la denuncia y que se hagan parte de la ejecución del protocolo, siempre que ello corresponda. Esta comunicación se realizará por los medios más expeditos como: telefónicamente, correo institucional del alumno o vía agenda del colegio.

Si la denuncia reviste la gravedad suficiente el colegio aplicara medidas de protección inmediatamente para tratar de mitigar los efectos negativos del maltrato o agresión. El responsable de aplicar estas medidas y sustanciar el protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar.

ANÁLISIS DE ANTECEDENTES: El encargado de convivencia en conjunto con Inspectoría general y Dirección, activaran el protocolo correspondiente realizando la investigación para determinar si la conducta reviste el carácter de maltrato o violencia escolar, los responsables de esta y las medidas que se adoptaran.

ENTREVISTA AL ALUMNO O ALUMNOS AGREDIDOS: El Encargado de Convivencia entrevistará a los alumnos denunciados, dicha entrevista se realizará en un plazo máximo de 2 días hábiles.

ENTREVISTA AL ALUMNO AGRESOR O AGRESORES: el Encargado de Convivencia entrevistará a los alumnos denunciados, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

ENTREVISTAS INDIVIDUALES A APODERADOS DE ALUMNO(S) AGREDIDO(S): el Encargado de Convivencia se reunirá con el apoderado, con la finalidad de dar cuenta de la situación en la que se encuentra involucrado su pupilo, investigar antecedentes relevantes y comunicar las medidas urgentes adoptadas. La primera entrevista con los apoderados deberá concretarse en un plazo máximo de 2 días hábiles.

ENTREVISTAS INDIVIDUALES A APODERADOS DE ALUMNO(S) AGRESOR(S): el Encargado de Convivencia se reunirá con el apoderado, con la finalidad de dar cuenta de la situación en la que se encuentran involucrados su pupilo, investigar antecedentes relevantes y comunicar las medidas urgentes adoptadas. La primera entrevista con los apoderados deberá concretarse en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En el caso de que el maltrato o agresión no tengan un autor determinado el protocolo continuara en su etapa de investigación momento en el cual se intentara determinar las responsabilidades.

Durante la sustanciación de esta investigación se procurará en todo momento el respeto a los principios del debido proceso y a la presunción de inocencia de los involucrados. En este mismo orden de ideas se resguardará la identidad y dignidad de los involucrados, así como su interés superior.

INFORME: El Encargado de Convivencia emitirá un informe con todos los antecedentes recabados y citará a los apoderados para darle a conocer los antecedentes recopilados, en un plazo de 10 días hábiles desde recibida la denuncia.

DESCARGOS: El apoderado del alumno denunciado podrá presentar sus descargos al encargado de convivencia y presentar la prueba pertinente en defensa de su pupilo en un plazo de 3 días hábiles desde que le fue notificado el informe. Este plazo se computará desde el día hábil siguiente, en el cual tuvo lugar la reunión con el encargado de convivencia.

SOLUCIÓN PACÍFICA: En el caso que el tipo de conducta lo permita el encargado de convivencia propondrá bases de acuerdo para una eventual resolución pacífica de conflicto. Esta solución amistosa tendrá lugar siempre y cuando los involucrados estén de acuerdo,

RESOLUCIÓN DEL CASO: de no ser procedente la solución pacífica del conflicto, Dirección conociendo de los descargos e informe del encargado de convivencia, evaluará la situación y determinará si procede aplicar sanción, medida disciplinaria y/o medida formativa, todo esto de acuerdo con el tipo de falta tipificada en el procedimiento establecido en el capítulo de **SANCIONES, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS** del presente reglamento. Para este efecto tendrá 5 días hábiles contados desde la última notificación si es que no se presentaron descargos del apoderado, o desde la presentación de los últimos descargos.

En el caso de que, sustanciado el Protocolo no se llegue a establecer algún responsable, el caso se archivará hasta recibir nuevos antecedentes. Si no se presentan nuevos antecedentes dentro de un plazo de 15 días hábiles el caso será desestimado.

Cabe señalar que la decisión del caso se tomará con estricto apego al principio de la proporcionalidad de la sanción.

NOTIFICACIÓN Y APELACIÓN: El director citará al apoderado para notificar lo resuelto. El apoderado podrá apelar fundadamente en un plazo de 3 días hábiles ante el Consejo de Profesores, quien resolverá en un plazo de 3 días hábiles desde la última sesión del Consejo. De lo que resuelva el Consejo, no procede recurso alguno, no obstante, los recursos jurisdiccionales que nuestro ordenamiento establece. Se citará al apoderado por dirección para informarle lo resuelto.

SEGUIMIENTO DEL CASO A NIVEL CURSO:

En caso de que el involucrado(s) sean alumno(s) de un mismo curso o sean de cursos distintos pero la situación provoque impacto en la convivencia escolar, se informara a los profesores jefes, quienes deberán reforzar los principios de buena y sana convivencia en el grupo curso.

RESPECTO DEL ALUMNO AGREDIDO:

Las medidas de contención y apoyo inicial serán dadas por el Encargado de Convivencia del establecimiento al alumno y a su apoderado, quien iniciarán el proceso de intervención junto al profesor jefe.

Algunas de las medidas de apoyo serán:

- De carácter pedagógico, por ejemplo: eximición de evaluaciones, liberación de asistencia, reagendamiento de evaluaciones, entre otras.
- De carácter psicoemocional a cargo de los Psicopedagogos y Capellanía a través de sesiones de intervención, entrevistas, entre otras.
- De resguardo: que el agresor sea separado de la víctima y en el caso de que el agresor sea un funcionario, este sea separado de sus funciones mientras dure la investigación, y en el caso de ser su apoderado o algún miembro de su familia u otra persona ajena a su círculo familiar se presentara una medida de protección ante los tribunales competentes, como Tribunal de Familia si fuese un familiar o ante la Fiscalía en caso de una persona ajena al círculo familiar, entre otras

El Encargado de Convivencia derivará a redes de apoyo local, en caso de que el alumno requiera de una intervención especializada, que exceda las competencias del personal del establecimiento.

RESPECTO DEL ALUMNO AGRESOR:

Sin perjuicio de la aplicación de alguna medida disciplinaria si es procedente, el alumno agresor debe recibir apoyo del encargado de Convivencia, se tomarán acuerdos que busquen revertir las conductas disociadoras, empatizar, generar refuerzos positivos, darle un voto de confianza, enseñarle otras vías para solucionar los conflictos.

El Encargado de Convivencia debe trabajar con los padres del niño agresor, buscando las causas de este comportamiento, y apoyarlos en estrategias de manejo y solución.

El Encargado de Convivencia derivará a redes de apoyo local, en caso de que el alumno requiera de una intervención especializada, que exceda las competencias del personal del establecimiento.

ROL DE LOS PADRES FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA.

- a) Los padres deben permanecer en calma y no reaccionar con violencia hacia el colegio o el agresor, ya que no solucionará así el problema, no modelará formas adecuadas de solucionar conflictos que enseñe a su hijo y/o Pupilo frente a futuros problemas.
- b) Apoyar emocionalmente a su hijo o pupilo y ayudarlo a superar el problema de la violencia en el colegio, con refuerzos positivos hacia su autoestima.
- c) Es importante enseñar a solucionar los conflictos pacíficamente.
- e) Acercarse a conversar con el profesor e intentar estrategias que estimulen que las partes implicadas se comprometan a respetarse, aun si no quieren ser amigos.
- f) Estimularlo a que haga nuevos amigos y que participe en actividades escolares o sociales que refuercen su socialización y autoestima.

7.- Protocolo de acción en caso de desregulación conductual y emocional de los estudiantes en el ámbito escolar

El siguiente protocolo tiene por objetivo, contar con lineamientos generales para el abordaje de contención emocional, Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del colegio Emanuel, Viña del Mar. Por ello, será necesario evaluar cada caso de manera particular y adaptar el protocolo según la necesidad y las herramientas que pueda entregar el establecimiento.

I. OBJETIVOS

- Conocer pasos a seguir en caso de desregularización emocional y/o conductual.
- Entregar orientaciones y acciones a seguir en caso de existir una desregulación emocional y/o conductual.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Desregulación conductual y emocional:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones y/o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del Psicopedagogo (a). percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

Características requeridas del personal a cargo:

Existirán tres encargados de la situación.

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona debe tener un vínculo previo de confianza con el/ la estudiante.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso pero con autoridad. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación, demostrando control de ella. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

En el caso del Colegio Emanuel, el Equipo Psicopedagógico será el encargado principal, el cual deberán dejar registro de la intervención en Bitácora (Anexo al protocolo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada, sin embargo, en caso de que existiera una crisis fuerte en el aula será el docente a cargo el encargado de llevar el registro en la bitácora, cabe destacar que esta se utilizará en etapa 2 y 3.

- **Acompañante primario:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Inspectoría o docente disponible

- **Acompañante secundario:** Adulto que permanecerá fuera de la sala en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros) psicopedagogos, encargada de convivencia escolar, capellanía, inspectora general. Además de actuar como testigo de la situación, para evitar malos entendidos, es importante que al momento de informar a los padres y apoderados estas 2 personas estén presentes, siendo el primero quien narra e informa el segundo solo interviene en caso de falsas acusaciones o malos entendidos

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato, abuso y/o abuso sexual, dependencia de sustancias y que sean parte del apoyo psicopedagógico del colegio, en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, se debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso que se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

1. DEFINICIONES

- Buen trato: Corresponde a toda forma de relación basada en una profunda convicción de respeto y valoración hacia la dignidad del otro u otra. Se pone al centro la promoción del bienestar físico, emocional y psicológico, la satisfacción de las necesidades y desarrollo de potencialidades del NNAJ.
- Contención: Todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean.
- Regulación emocional: proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. La desregulación emocional se puede reflejar de variadas formas, dependiendo del ciclo vital en que se encuentre el estudiante y como estos están en proceso de formación y se pueden esperar comportamientos acordes al nivel de madurez.

- Crisis: Momento en el cual una persona experimenta una gran desorganización emocional (o desequilibrio), acompañada de perturbación y trastorno en las estrategias de enfrentamiento y resolución de problemas.
- Desajuste emocional y/o conductual: Es un episodio de duración variable en que un NNAJ pierde, en forma total o parcial, su capacidad habitual de control sobre sí mismo, producto del impacto que genera una situación vivenciada como crítica.
- Agitación psicomotora: Es un estado de marcada excitación mental acompañado de un aumento inadecuado de la actividad motora, en grado variable, desde una mínima inquietud hasta movimientos descoordinados sin un fin determinado que presenta una persona con o sin enfermedad mental.

III. PREVENCIÓN

El Equipo y profesionales a cargo, deberán realizar las siguientes acciones para la prevención de episodios de desregulación, estas acciones son previas a que se desencadene una desregulación.

- Realizar sondeo inicial por parte de profesores jefes y equipo psicopedagógico, a partir de entrevista con los apoderados, observación de sus alumnos en su desarrollo cotidiano de actividades en aula, entre otros, para reconocer a los alumnos que puedan estar en riesgo de experimentar conductas de desregulación por algún motivo médico, psicológico, psiquiátrico u otro.
- Preparar al personal docente y paradocente en la atención a situaciones de este tipo por medio de talleres o perfeccionamientos.
- Reconocer las señales en caso de ser posible, que nos puedan hacer entender que se desencadenaría una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser: Aumento de movimientos estereotipados y repetitivos, expresiones de incomodidad o disgusto frente a las propuestas de actividades del docente, agitación de la respiración y psicomotora, llanto provocado por situaciones comunes, cualquier comentario que el alumno verbalice y que se pueda observar como una solicitud de atención frente a lo que le está pasando.
- Reconocer y anular elementos del entorno que reconozcamos como aquellos que provocan desregulación en el alumno(a) tanto en la sala de clases como fuera de ella.
- Diseñar reglas de aula que ayude a todos a tener claridad en la acción y relación entre pares en común acuerdo.
- Generar espacios de relajación y/o técnicas de respiración para aliviar agitaciones dentro de la sala de clases, hacer pausas activas durante la jornada de clases, especialmente en aquellos bloques más extensos.
- Al inicio del año escolar, es importante que el psicopedagogo o educador diferencial o psicólogo, visite cada curso durante uno o dos periodos de clases, con el fin de observar e identificar posibles casos. (es quien tiene la expertiz para pesquisar casos, es probable que los profesores noten algo cuando ya manifiesta crisis, lo cual sería tarde)
- Informar al grupo curso y apoderados, de casos y estrategias a seguir.
- Importante la anticipación de la actividad a desarrollar por parte de cada profesor de asignatura.

IV. CONTENCIÓN Y REGULACIÓN EMOCIONAL

1.-Se debe atender al alumno y ayudarlo a volver a su estado de regulación utilizando las estrategias antes señaladas (en caso de ya tener los antecedentes y estrategias entregadas por el especialista, trabajar en base a ellas).

2.- En caso de no lograr que el alumno vuelva a su estado inicial, derivarlo al psicopedagogo del establecimiento o miembro del equipo de Convivencia Escolar, quien investigará los hechos indagando en lo que sucedió para entregar una ayuda más efectiva.

3.- De tener éxito, ayudar al alumno a que se reintegre a sus actividades junto a sus compañeros y profesor(a).

4.- En el caso de que el alumno no logre estabilizar sus emociones, el encargado de inspectoría, Convivencia Escolar o psicopedagogía llamará al apoderado para que en última instancia pueda presentarse al colegio y sugerirle que retire al alumno. Se debe citar al apoderado en un plazo de 72 horas para revisar el caso.

5.-Informar a la familia para poder tomar acuerdos y resguardos para prevenir futuras situaciones y tener el mejor manejo posible, informando las acciones llevadas a cabo. Se citará al apoderado a esta entrevista en el plazo señalado anteriormente.

6.- En casos en que el alumno posea un cuadro clínico y sea necesario llamar al apoderado para que se haga presente, esto quedará estipulado en la ficha de entrevista que tenga con algún miembro directivo del establecimiento, en común acuerdo y solicitados los documentos que acrediten su cuadro y las sugerencias del especialista.

7.-En caso de que el alumno se haga daño o accidente en un proceso de desregulación, será necesario que se siga el protocolo de accidente escolar y se cite inmediatamente al apoderado.

8.-El alumno deberá contar con apoyo y seguimiento de psicopedagogía del establecimiento, quien tendrá contacto con el especialista tratante del alumno para manejar las estrategias a seguir en el establecimiento (en caso de que el alumno se encuentre con apoyo externo de especialistas).

9.- En caso de que las acciones del alumno impliquen daño a otro, aplicar medida formativa y realizar acciones de trabajo que involucren al grupo curso y así poder desarrollar acciones de reparación en cuanto sea necesario.

V. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Etapas 1: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros:

Algunas intervenciones pueden ser:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad.
- En los niños del establecimiento, pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se restablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo aula de recursos.
- Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula y requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, esta inicia Contención emocional-verbal. Intentando mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad y control.
- Dar a conocer al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme a las edades y características del estudiante, podrían ser:
 - Utilizar técnicas como: Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
 - Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto” (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)
 - En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol. Dependiendo el caso y diagnóstico

Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, mal dormir, problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales. De ahí la importancia de mantener una comunicación constante y efectiva con la familia.

2.- Etapa 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual.

Algunas de las intervenciones en esta etapa pueden ser:

- Cuando el estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El encargado debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:
 - Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
 - Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda
 - Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

El encargado establecido por el colegio deberá:

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo, la sala de recursos.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

3.- Etapa 3: Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para este/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Importante que sea en presencia de un observador externo designado

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia (contrato de contingencia) para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que, puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Se deberá elaborar un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de este/a. Será elaborada en conjunto por quienes intervengan con el/la NNJA generando criterios consensuados, acompañada por la bitácora para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debe incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiantes después.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, lo que será previamente establecido, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

Cabe señalar, que para llevar a cabo la etapa 3 de intervención, el consejo escolar en conjunto con la familia, deberá deliberar si es la decisión más pertinente para él o la estudiante.

FICHA DE REGISTRO PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE CONTENCIÓN Y REGULACIÓN EMOCIONAL

Esta ficha debe ser llenada por el/la profesional que asiste al niño niña o adolescente (NNA) conforme al Ciclo correspondiente al estudiante. Debe ser archivada y guardada por el equipo psicopedagógico del establecimiento.

1.- Contexto inmediato

Fecha: ____/____/____ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

.....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida

Programada Improvisada El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº de personas en el lugar:

2.- Identificación del estudiante:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Apoderado suplente:	Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

- Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes
Agresión hacia docentes Agresión hacia asistentes de la
educación Destrucción de objetos/ropa
- Gritos/agresión verbal Fuga Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

- Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
- Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

- Enfermedad ¿Cuál?.....
- Dolor ¿Dónde?.....
- Insomnio Hambre Otros.....

8.- Probable funcionabilidad de la DEC:

- Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo
- Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio
- Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación
- Otra:

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Contacto centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:
.....
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.
¿A qué profesional/es se les envía?
.....

Es importante tener en consideración un registro previo, (por ejemplo, un anexo en el libro de clases, o una carpeta en cada sala) con los posibles casos y sugerencias, con los casos diagnosticados y tratamiento, con los casos que se han manifestado y modo en que se actuó, resultados buenos o malos, sugerencias nuevas.

Así al momento de alguna situación se recurre inmediatamente a la carpeta, incluso el observador externo puede leer lo registrado, mientras el contenedor interactúa.

Eso sí, se debe observar cada caso si es posible dar esta información frente al afectado o buscar otra forma de traspasar la información.

V.- SEGURIDAD EN SITUACIONES DE LA RUTINA DIARIA

A. Apertura diaria del Parvulario:

La persona responsable de abrir las dependencias del Parvulario debe revisar el estado general de las dependencias. En caso de que se presente alguna anomalía se procederá a informarla al director.

B. Recepción de los niños y niñas:

La encargada de recepcionar a los niños y niñas en el momento de llegada deberá vigilar la apertura y cierre de la reja por parte de los apoderados.

La encargada dialogará brindando un cordial saludo y recepcionando cualquier información relacionada con el niño/niña.

La encargada observará atentamente las condiciones generales del niño/niña al llegar (físicas, emocionales, etc).

C. Momento de hábitos higiénicos:

En relación al tamaño de la sala de hábitos higiénicos y al N° de artefactos sanitarios disponibles se organizará la distribución de los niños y niñas. Se separarán en grupos de niños y niñas.

D. Actividad en el salón / patio exterior:

Un lugar donde se desarrollan aprendizajes significativos en psicomotricidad, interacciones sociales y de recreación. Para el logro de estos objetivos el personal se organizará en turnos con diferentes lugares asignados (casa de madera, patio, etc).

Se tendrá en consideración las condiciones climáticas sean compatibles con el desarrollo de la actividad.

E. Salidas pedagógicas:

En caso de paseos o visitas se pedirá autorización a la Secretaría Ministerial de Educación con 15 días de anticipación, además la autorización por escrito del apoderado, además de apoyo y traslado, tomando todas las medidas de resguardo.

Antes de la salida pedagógica, es importante hacer un reconocimiento del espacio a visitar para visualizar requerimientos especiales a necesitar el día del paseo programado o de posibles riesgos que se pueden suscitar y que se pueden prevenir. También se deben tener claro los objetivos del paseo y darlos a conocer a los padres, a los niños y niñas y al equipo de trabajo.

Para la salida pedagógica es indispensable tener claro quiénes son los adultos que acompañan y movilizan, llevar el botiquín de paseos con todos los implementos necesarios, un teléfono y los números de contacto de los niños/as que asisten y contar con la hoja de autorizaciones firmada.

* El personal del Parvulario deberá revisar que los baños estén limpios y el piso seco. El personal instará a que los niños colaboren progresivamente en todas las acciones ayudando a favorecer hábitos de higiene.

El personal del jardín deberá revisar que se encuentren los elementos básicos necesarios (papel higiénico, toallas de papel, jabón líquido, pasta de dientes)

VI.- CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

1. ¿Qué entendemos por buen trato?

- Es un derecho de todos los niños niñas por el solo hecho de existir, el cual debe ser respetado por todos.
- Se desarrolla, se aprende y se inicia en la infancia, para potenciar en los niños y niñas el crecer y desarrollarse sanamente.
- Son necesidades infantiles de cuidados, protección, salud, educación, respeto, seguridad, empatía y apego.
- Es utilizar un lenguaje positivo con los niños y niñas y estar pendientes de lo que a ellos les hace bien.
- Es hablar de una forma de relación distinta que apuesta a comprender el mundo como lo ven y sienten los niños y las niñas.

2. Objetivos:

- Orientar y apoyar a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos/as.
- Proteger al niño de toda forma de perjuicio, abuso físico y mental, descuido o trato negligente, malos tratos, explotación incluido el abuso sexual.

Abordaje integral de promoción al Buen trato

- Sensibilizar a la comunidad del Buen Trato
- Reconocimiento de uno mismo generando buena autoestima
- En interacción con los demás, utilizando el respeto y buen trato.
- Promover que los niños y niñas expresen sus puntos de vista
- Implementar Proyectos de convivencia
- Trabajar los Derechos del Niño/a
- Talleres de Autocontrol
- Monitorear sistemas de prácticas y evaluaciones de resultados
- Resolución pacífica de conflictos en base al diálogo

Reconocimiento del otro como un legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado uso de la jerarquía.

El Buen Trato se desarrolla, se aprende y es un proceso que debe iniciarse en la primera infancia.

Uno de los caminos claves para que los adultos cuidadores puedan desarrollar comportamientos de buen trato es el adecuado ejercicio de la autoridad, basado en el uso de normas y límites, además del autocontrol.

3. Prevención en situaciones de Maltrato Infantil y/o Abuso Sexual:

- ✓ Orientar y apoyar a los padres y madres promoviendo el desarrollo de una infancia sana y feliz.
- ✓ Promover el respeto, la ternura y la democracia.
- ✓ Establecer reglas de convivencia junto a los niños en los diferentes sectores del Parvulario (patio exterior, salón, sala de actividades, baños, pasillos, etc.)
- ✓ Asistencia de padres y apoderados a escuelas para padres impartidas por el establecimiento.
- ✓ Mantener una relación cercana de mucho diálogo.
- ✓ No dejar a los niños solos (sin la supervisión de un adulto)

4. Políticas de participación de padres y madres en el Parvulario:

Objetivos: Generar condiciones que favorezcan una relación armoniosa de familia y Parvulario, que posibiliten el desarrollo de una participación amplia construyendo una Comunidad Educativa. Esto implica tanto derechos como deberes.

A) Derechos en relación a los padres:

- Recibir un trato igualitario y cordial de parte de todo el equipo del Parvulario.
- Ser atendidos e informados acerca de los progresos y desafíos de su hijo/a.
- Ser acogidos y orientados en aspectos relacionados con la educación.
- Ser escuchadas sus opiniones y el cumplimiento de los acuerdos tomados.
- Participar en actividades educativas, recreativas y paseos.
- Ingresar al interior del Parvulario cuando lo necesiten o soliciten.

B) Derechos en relación a sus hijos:

- Que su hijo/a reciba una educación integral de calidad.

- Que su hijo/a reciba un trato igualitario y afectuoso de parte de todo el equipo del Parvulario.
- Que su hijo/a permanezca en presencia permanente de un adulto que le brinde seguridad.
- Ser escuchado y atendido siempre

C) *Derechos en relación al espacio físico:*

Que los niños cuenten con un espacio físico adecuado, en buenas condiciones de higiene para desarrollar las actividades en un ambiente que les brinde seguridad.

D) *Derecho a la participación:*

Cada curso elegirá en la primera reunión de apoderados a un delegado o delegada del curso.

Este delegado/a será un apoyo para gestionar actividades y comunicar al curso informaciones generales.

Los padres y madres que sean apoderados titular y suplente tienen derecho a:

- Asistir a reuniones de apoderados.
- Acceder a informes de evaluación.
- Participar en actividades extraescolares como celebraciones, talleres, etc.

E) *Deberes:*

- Participar en la educación de nuestros niños o niñas.
- Ocuparse de la higiene, salud, presentación personal de los niños/as.
- Preocuparse que los niños asistan regularmente y en forma puntual la llegada y retirada y avisar oportunamente en caso de enfermedades contagiosas (pediculosis, conjuntivitis, influenza, etc.)
- Asistir y participar en las reuniones de apoderados, asambleas, celebraciones y entrevistas.
- Informarse del avance de los niños.
- Cumplir con los acuerdos tomados junto a la educadora.
- Proporcionar los materiales requeridos.
- Leer el proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno.
- Respetar el conducto regular.
- Mantener un trato respetuoso y afectuoso con el equipo de trabajo.
- Informar cambios relevantes como domicilio, datos de contacto, números de teléfono
- Cancelar oportunamente las mensualidades.
- Informar al personal del Parvulario enfermedades contagiosas o accidentes acontecidos.

REDES DE APOYO EXTERNAS

El establecimiento trabaja con diferentes redes de apoyo como son:

- "Carabineros de Chile"

La relación que existe entre el establecimiento y dicha institución consiste en:

- Integración al "Plan cuadrante": realizan rondas diarias al establecimiento, en las cuales una patrulla de carabineros encargada del área o sector, deja un registro de cada visita realizada, con el objeto de velar por la seguridad de la comunidad escolar.
- Charlas de orientación sobre diversos temas de interés para la comunidad escolar, enfocadas hacia los alumnos y alumnas y/o padres y apoderados.

- CESFAM de Gómez Carreño "Comisión mixta Educación - Salud" y JUNAEB

La relación que existe entre el establecimiento y dicha institución consiste en:

- Un control preventivo en el cual se entrega atención odontológica, oftalmológica y traumatológica a los alumnos y alumnas desde Prekínder a Cuarto Medio.
 - Entrega de horas de atención a los alumnos y alumnas desde Prekínder a Cuarto Medio.
 - Realiza vacunación de todos los alumnos de Primero y Segundo Básico.
 - Realiza charlas de prevención en nutrición y otros temas, a los delegados de salud, para ser replicadas a los profesores del establecimiento.
- Instituto Nacional del Deporte
 - Ministerio del Deporte
 - Municipalidad de Viña del Mar, a través de la Casa del Deporte

VII.- DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas que lo resguardan:

- a) Lectura y análisis del Reglamento Interno de Convivencia Escolar el primer día de clases de los estudiantes junto a su Profesor Jefe.
- b) Publicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar antes del proceso de matrícula, en la página Web del Establecimiento <http://www.colegioemanuel.cl/>, además agregar un extracto en la agenda del establecimiento, que es el documento oficial de comunicación entre el Colegio y los apoderados.
- c) Distribución del Reglamento Interno de Convivencia Escolar a través de los correos institucionales de todos los estudiantes y funcionario del establecimiento para su conocimiento y aplicación.
- d) Revisión periódica del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, actualizándolo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes que rigen a toda Institución Educacional de Chile.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Diego Fuentes Mondaca".

Diego Fuentes Mondaca
Director